

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México**  
**Segunda Secretaría**  
**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México**  
**Expediente 417/1995**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en la Junta de Acreedores para la Aprobación del Convenio Preventivo de Quiebra, que tuvo verificativo el día veinticinco de mayo del dos mil siete y por auto de fecha veintisiete de junio del mismo año, dictados en el expediente 417/95 relativo a la Suspensión de Pagos promovida por Avil Impulsora Inmobiliaria S.A. de C.V. y en virtud de que en dicha junta no comparecieron los acreedores ni persona alguna que los representare, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 16 y 332 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se concede un plazo de dos meses a los acreedores para que presenten por escrito su adhesión a la proposición del convenio preventivo de quiebra, que correrá a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación de este Municipio Diario Amanecer.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 20 de agosto de 2007.

La Segundo Secretario de Acuerdos

**Lic. Cristina Ocaña Bruno**

Rúbrica.

(R.- 254172)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Octava Sala Civil**

EDICTO

CLAUDIO ISAAC LOPEZ GUZMAN Y LEONOR CAMPOS HERNANDEZ DE LOPEZ.

En los autos del Toca 299/2007, relativo al ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de CLAUDIO ISAAC LOPEZ GUZMAN Y OTROS, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha diez de mayo del año dos mil siete, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 29 de agosto de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil  
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**

Rúbrica.

(R.- 254620)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
EDICTO

GRUPO PROSPRIEMCIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 1201/2007-II y su acumulado 1202/2007-II, promovidos respectivamente por Mario Federico López Casillas, Claudia Noroña Vázquez y María Guadalupe Sanabria Vázquez, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito a la misma, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 7 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Roberto Ramos Pérez**

Rúbrica.

(R.- 254925)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán  
Juzgado Primero Civil  
Zamora, Mich.  
EDICTO**

En el juicio mercantil ejecutivo 109/2005, seguido por JORGE MUNGUÍA HERNÁNDEZ, frente a ROBERTO DÍAZ GUZMÁN Y MARGARITA BARRAGAN C., fijáronse las 13:00 trece horas del día 23 de octubre próximo, para rematar en PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, ubicado en el número 115 de la calle Madero norte, lo siguiente:

Casa habitación ubicada en la calle Angamacutiro número 131 del Fraccionamiento Sixto Verduzco de la Tenencia de Ario de Rayón, Michoacán, mismo que mide y linda:

NORTE, 10.00 metros con lote 5 misma manzana;

SUR, 10.00 metros con calle Angamacutiro de su ubicación;

ORIENTE, 20.00 metros con lote 13 misma manzana;

PONIENTE, 20.00 metros con lote 15 misma manzana.

Mismo que tiene un valor pericial promedio de los avalúos de: \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirve de base para el remate el valor pericial fijado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Zamora, Mich., a 21 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil

**Lic. Claudia Alejandra Ortiz Sámano**

Rúbrica.

(R.- 255218)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
con residencia en Guadalajara  
EDICTO**

A: ALICIA JIMENEZ REYES

En los autos del juicio de amparo 698/2007-III promovido por Eduardo García Olivares, contra actos del Juez Tercero de lo Mercantil de esta ciudad, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 24 de septiembre de 2007.

La Secretaria

**Lic. Paula Villalvazo Morales**

Rúbrica.

(R.- 256114)

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Jalisco  
Poder Judicial  
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco  
Primer Partido Judicial**

**Juzgado Sexto de lo Mercantil****EDICTO**

Remátese en local este juzgado 09:30 nueve horas con treinta minutos, del día 10 diez de octubre del año 2007, dos mil siete, dentro de autos del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por VAMSA NIÑOS HEROES, S.A. DE C.V., en contra de GABINO GONZALEZ MARTINEZ Y GABINO GONZALEZ ALVAREZ, expediente 2263/2004 el siguiente bien inmueble:

El 50% cincuenta por ciento de la finca marcada con el número 30, de la calle Tomas Sandoval, en la Colonia Indígena de Mezquitan, municipio de Zapopan, Jalisco.

En la Cantidad de \$119,750.00 (ciento diecinueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) según el avaluo practicado en autos.

Postura legal: Las dos terceras partes del precio del avaluo.

Convoquese licitadores los que deberán exhibir el 25% del importe total de la postura legal.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 11 de septiembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Mario Murgo Magaña**

Rúbrica.

**(R.- 255646)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Guanajuato**

**Poder Judicial**

**Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato**

**Octava Sala Civil**

**Secretaría**

**EDICTO**

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, informándose a BASILISK SEIS, S.A. DE C.V., que ha sido señalado como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por LUIS GOMEZ CAUDILLO representante de la parte actora ACRECENTA, S.C.L., cesionaria de los derechos litigiosos de LEOPOLDO JIMENEZ SANTUARIO, en contra de la resolución de fecha veintitrés de junio de dos mil seis, pronunciada en el toca número 308/06, relativo a la apelación interpuesta por la parte quejosa, en contra de la Sentencia de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cinco, dictada por el Juez Primero Civil de San Luis de la Paz, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número 482/04, promovido por el representante del apelante, en contra de BANCOMER S.A. hoy denominada BBVA BANCOMER, S.A. DE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO y la persona moral ARRENDADORA FINANCIERA REFORMA S.A. DE C.V., así como JOSE GERMAN RANGEL HERRERA, YOLANDA RANGEL RAMIREZ, ADAN RANGEL HERRERA y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, sobre prescripción negativa y prescripción positiva adquisitiva y demás prestaciones, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 18 de septiembre de 2007.

La Secretaria de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

**Lic. Claudia López Lira**

Rúbrica.

**(R.- 255807)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna**

**Torreón, Coah.**

**EDICTO**

PRODUCTOS WILLY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

JUAN ANTONIO WILLY HERMOSILLO.

MARIA DEL CONSUELO DEL REFUGIO PORTAL SALAS DE WILLY.

TERCEROS PERJUDICADOS.

En los autos del juicio de amparo número 873/2007, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra actos que reclama del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, con residencia en Durango, Durango, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de

Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado; se les hace saber además que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos del dieciséis de agosto de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; que la parte quejosa señala como acto reclamado el remate y adjudicación llevado a cabo en los autos del juicio ejecutivo mercantil número 322/1999, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, con sede en Durango, Durango, promovido por el hoy tercero perjudicado EMILIO GUTIERREZ PUENTE, en contra de los diversos terceros perjudicados JUAN ANTONIO WILLY HERMOSILLO y MARIA DEL CONSUELO DEL REFUGIO PORTAL SALAS DE WILLY, respecto de las fincas urbanas marcadas actualmente con los números 356 y 364, de la calle Galeana Sur, construido en la fracción correspondiente a la 98, del plano primitivo del segundo fraccionamiento de esta ciudad; procedimiento en el cual la parte quejosa refiere no haber sido legalmente llamada al mismo, a fin de hacer valer sus derechos como acreedora preferente de los demandados, reclamando como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Atentamente

Torreón, Coah., a 14 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

**Lic. Guadalupe Tirado Motta**

Rúbrica.

(R.- 255033)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

MANUEL EULOGIO SANCHEZ ARAIZA.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 975/2007-IV, promovido por JULIO MITRE CENDEJAS, representante legal de la persona moral Estudio Inmobiliario de Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, Sección "A", se le emplaza y comunica que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos, ubicado en Francisco Leyva tres, altos, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y documentos adjuntos, del auto admisorio de veinte de julio de dos mil siete, en el que se reconoció el carácter de tercero perjudicado a Manuel Eulogio Sánchez Araiza, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL TERRITORIO NACIONAL, (LA JORNADA, REFORMA, UNIVERSAL, ETC). CONSTE.- Rúbrica.

Cuernavaca, Mor., a 13 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos

**Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez**

Rúbrica.

(R.- 255478)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Primero de lo Civil

Uruapan, Mich.

## EDICTO

## PRIMERA ALMONEDA:

Dentro del expediente ejecutivo Mercantil número 68/2007, promovido por LIC. RAFAEL LUNA BELTRAN, END. PRO. DE MARIA GUADALUPE LETICIA OLIVARES MORA, frente LETICIA MORA DIAZ, se señalaron la 13:00 horas del día 22 veintidós de octubre del año en curso, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto siguiente inmueble: Predio urbano y construcción ubicado en la calle en calle Rancho Largo Fraccionamiento "Villas del Mesón", de Querétaro, Querétaro, que mide y linda al Noreste 30:00 metros con Lote Número 4 cuatro de la manzana 31, al Sureste, 15:58 metros, con lote número 24, al Suroeste 30:00 metros con lote No. 2, al Noroeste 14:42 metros, con calle Rancho. Largo de su ubicación.- Valor \$1'353,100.00.- Mandándose anunciar mediante la publicación de edictos 3 veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de este Tribunal y en la del Juzgado Civil en turno de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, sirviendo de base la cantidad fijada, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes y convocándose postores.

Uruapan, Mich., a 16 de agosto de 2007.

El Secretario del Juzgado

**C.P. J. Fernando Reyes Gómez**

Rúbrica.

(R.- 255837)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán,

con residencia en Cuautitlán, Estado de México

EDICTO

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Expediente marcado con el número 554/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el NAVARRO CHRISTFIELD CARLOS ARTURO en contra de JUAN CARLOS SANCHEZ ROJAS, se ha señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente juicio respecto del bien embargado consistente en UNA CAMIONETA PICK UP, MARCA FORD, MODELO LOBO, TIPO F250 LARIAT 4x4, AÑO 1999, NUMERO DE SERIE 1FTRX18L0XKC12855, CON PLACAS DE CIRCULACION LXR-65-06; convocandose postores para que comparezcan al remate del bien antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Para la publicación por tres veces dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este juzgado. Se expide en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil siete.

El Segundo Secretario de Acuerdos

**Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez**

Rúbrica.

(R.- 256064)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 356/2007, PROMOVIDO POR EVELIA SORIANO DE OCAÑA, CASIANO REYES ORTA, ROBERTO MARTINEZ PEREZ, CARMEN RUIZ SASTRE, POR SU PROPIO DERECHO, Y JUAN ROBERTO ROGEL GARCIA, ALBACEA DE LA SUCESION DE GLORIA MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CIENFUEGOS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; CON FECHA OCHO DE JUNIO Y DIEZ DE SEPTIEMBRE, AMBOS DE DOS MIL SIETE, RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON DOS AUTOS POR LOS QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS MIGUEL HERIBERTO MARQUEZ MACIAS Y MARIA DEL REFUGIO CANSECO MENDEZ, RESPECTIVAMENTE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ OCTAVO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MIGUEL HERIBERTO MARQUEZ MACIAS, MARIA DEL REFUGIO CANSECO MENDEZ, FRANCISCO Y GLORIA, AMBOS DE APELLIDOS MONDRAGON CALVARTE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE NUMERO 469/2006, TRAMITADO ANTE EL OCTAVO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DESDE LA DEMANDA Y SU AUTO ADMISORIO, HASTA LA ULTIMA ACTUACION.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Juan Gabriel Morales Nieto**

Rúbrica.

(R.- 256123)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo de lo Civil**  
**Secretaría "B"**  
**Expediente 70/2004**  
**C. Juez Sexagésimo de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal**  
**Lic. Sabina Islas Bautista**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de agosto del año en curso, en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por PIROTE, S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ PIÑEIRO AUGUSTO, expediente número 70/2004, LA C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL, POR MINISTERIO DE LEY, con fundamento en los artículos 469, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, saca a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, el INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARLOS SANTANA NUMERO 44, COLONIA MOCTEZUMA PRIMERA SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD, con las siguientes medidas y colindancias: Con una superficie en metros cuadrados de doscientos ochenta metros cuadrados, y un área total en construcción de 87.00 metros cuadrados; AL NORTE.- En 28.00 METROS, CON LOTE 19. AL SUR.- en 21.00 metros, con lote 21. AL ORIENTE.- en 10.00 metros, con calle Carlos Santana.- AL PONIENTE en 10.00 metros con lote 9, para lo cual se deberán publicar los edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRES MILLONES DOS MIL PESOS 00/100 M.N. en términos de lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletoria a la materia mercantil. Se ordena que dicha publicación de edictos deberá ser con una medida mínima de 4.55 centímetros de ancho.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. María Virginia Michel Paredes**

Rúbrica.

(R.- 255669)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

## EDICTO

Joseph Nadar Cohen y/o Joseph Nadav Cohen.

En los autos del juicio de amparo número 911/2007-V, promovido por David Barouch Moreno, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 19 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Roberto Ramos Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 256135)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

**Guadalajara, Jalisco**

## EDICTO

Juicio de amparo 431/2007-VI, promueve Sara Lorena Plascencia Medina, contra actos de los Jueces Sexto de lo Civil con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, y del Segundo de lo Mercantil de esta municipalidad, por acuerdo de veintiséis de septiembre del año en curso, se ordenó: por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Salvador Rodrigo Montemayor Olvero, fijándose las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría del Juzgado, comuníquesele que deberá presentarse dentro de treinta día siguientes a partir de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación de la República.

Guadalajara, Jal., a 28 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Rossana Villavicencio Benítez**

Rúbrica.

**(R.- 256281)**

## AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes desde el 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: HUMBERTO GARCIA HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo número 507/2007-II, promovido por SANDRA FUENTES CORTES, por propio derecho, contra actos del Juez Décimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y Actuarios adscritos a dicho juzgado, como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado HUMBERTO GARCIA HERNANDEZ, se ha ordenado en el proveído de tres de septiembre de dos mil siete, emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que mediante proveído de veintitrés de agosto del presente año, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 18 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Alejandro Hernández Guerrero**

Rúbrica.

**(R.- 256018)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León**

**EDICTO**

EDMUNDO VAZQUEZ VIDALES

Y ROSA LILLY GOMEZ DE LOPEZ.

En fecha veinte de diciembre de dos mil seis, ante este Juzgado, Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, JOSE DAMIAN ALMAGUER ROCHA, promovió demanda de garantías en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y otras autoridades. Por auto de veintiuno de diciembre de dos mil seis, se admitió a trámite dicha demanda y se registró bajo el número 1063/2006, del índice de este juzgado. En dicha demanda se le señaló a Usted como tercero perjudicado y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su cumplimiento por medio de Edictos. En los mismos se le hace saber que quedan en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo, además que deberá presentarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, todas las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, como en el periódico "EL NORTE", que se edita en esta ciudad. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra de los referidos edictos por el término del emplazamiento. Por proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil siete, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DOS MIL SIETE. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 24 de septiembre de 2007.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de N.L.

**Lic. Laura Patricia Moreno Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 256115)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**IV**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

ERNESTO JUAREZ MEDINA:

“INSERTO: indíquesele que deberá presentarse en el local de este juzgado, ubicado en avenida 16 de septiembre, número sesenta y cinco, colonia Industrial Alce Blanco, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para absolver posiciones, y a las ONCE HORAS DEL MISMO DIA MES Y AÑO, para el reconocimiento de firma de la probanza antes aludida, apercibiéndolo para que en caso de no comparecer sin causa justa, con fundamento en lo previsto por el artículo 124 fracción I, del ordenamiento citado, respecto a la primera, se tendrá por confeso en las preguntas sobre hechos propios que se le formulen, y por cuanto hace a la segunda, se tendrá por reconocida la documental referida en los términos propuestos por su oferente.

En ese orden de ideas, con fundamento en el artículo 118, del Código Federal de Procedimiento Civiles, toda vez que el juicio en que se actúa se sigue en rebeldía, se ordena citar al codemandado ERNESTO JUAREZ MEDIA, para el desahogo de la prueba confesional, así como, para el reconocimiento de contenido y firma de contrato de compraventa, acordadas en el párrafo precedente, por medio de edictos a costa del actor, los que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto; en consecuencia, requiérase al actor, para que en el término de tres días contados a partir de la legal notificación de este auto, recoja el citado edicto, y en igual término acredite de manera fehaciente que se ha realizado la primera publicación; apercibiéndolo que en caso de no hacerlo en el tiempo y forma indicada, se tendrá por desierto dicho medio de convicción, por falta de interés”.

Atentamente  
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de septiembre de 2007.  
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México  
**Patricia Cruz Acosta**  
 Rúbrica.

**(R.- 256141)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Mediante auto de veintinueve de marzo de dos mil siete, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por “BANSI”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Encargado de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otra autoridad; que quedó registrada con el número 521/2007, en la que reclamó la inadmisión del incidente de nulidad de actuaciones, promovido ante la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el estado de Jalisco en el expediente de huelga 6728/2005, tramitado por el Sindicato Industrial de Curtidores y Similares del Estado de Jalisco y en contra de la fuente de trabajo denominada “Tenería Quetzalcóatl”, Sociedad Anónima de Capital Variable, las que se tuvieron como terceras perjudicadas, así como a Arturo Hurtado Ascencio y Tayde Padilla Morones, ordenando emplazarlas a juicio; asimismo, por acuerdo de cinco de julio de dos mil siete se decretó la acumulación del juicio de amparo 957/2007 al diverso 521/2007 teniéndose como terceros perjudicados al Sindicato Industrial de Curtidores y Similares del Estado de Jalisco, a Arturo Hurtado Ascencio, Tayde Padilla Morones y a Tenería Quetzalcóatl, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quienes igualmente, se ordenó emplazar por conducto del actuario judicial de este órgano jurisdiccional, sin que a la fecha, se haya emplazado a Tayde Padilla Morones; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio 521/2007 y su acumulado 957/2007 y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con el 24 de dicha ley, al señalar en su fracción II que los términos se contarán por días naturales, con exclusión de los inhábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente  
 Guadalajara, Jal., a 7 de septiembre de 2007.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco  
**Lic. María del Rocío González Aviña**  
 Rúbrica.

**(R.- 256282)**

Estado de México

**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia**  
**Texcoco**  
**Primera Secretaría**  
**Distrito Judicial de Texcoco, México**  
**Juzgado Tercero Civil**  
**Expediente 1009/2005**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del expediente 1009/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JULIO DE LA O GARCIA en su carácter de endosatario en procuración de MIGUEL MORENO ZARATE Y ALMA BEATRIZ MORENO GARCIA, en contra de JOSE FRANCISCO VALADEZ VERGARA, en su carácter de deudor principal se señalaron LAS NUEVE HORAS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del INMUEBLE denominado "EL ZAPOTE" ubicado en: PROLONGACION MANUEL GONZALEZ, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN JUANITO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. Con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 14.15 metros con propiedad de Francisco Valadez Vergara AL SUR: En dos líneas, la primera de 7.40 metros con Calle Hidalgo y un segundo SUR DE 6.00 metros con propiedad de María del Carmen Vázquez Pérez. AL ORIENTE: 39.40 metros con propiedad de Delia Avila. AL PONIENTE en dos líneas, la primera de 16.00 metros con propiedad de María del Carmen Vázquez Pérez y uno segundo PONIENTE de 23.10 metros con propiedad de los señores María Luisa, Miguel, Antonio, Joaquín Carmen, Pedro, Juan Carlos, Concepción y Micaela todos de apellidos Vergara Velázquez. Con una superficie aproximada de 444.00 metros cuadrados y que se encuentran inscritos en el registro público de la propiedad BAJO LA PARTIDA NUMERO 614, VOLUMEN 62, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA de fecha 10 diez de septiembre del año 1981 mil novecientos ochenta y uno Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$534,798.80 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS OCHENTA CENTAVOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado.

Texcoco, Méx., a 28 de septiembre de 2007.

La Primer Secretario de Acuerdos

**Lic. Adriana Bárcenas Reynoso**

Rúbrica.

**(R.- 256199)**

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**La Paz, Baja California Sur**  
**EDICTO**

HOTEL FIESTA INN.

En el juicio de amparo número 493/2007-III, promovido por INMOBILIARIA POSADAS DEL MAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal DANA GABRIELA GARCIA ZAMARON, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad y otra autoridad, y por desconocerse el domicilio de la tercero perjudicada HOTEL FIESTA INN, por auto dictado en esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en algún periódico de circulación nacional así como en uno de mayor circulación estatal, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento con la copia de la demanda de amparo que se encuentra en este Juzgado a su disposición.

**A).-** Nombre de la parte quejosa: INMOBILIARIA POSADAS DEL MAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**b).-** Tercero perjudicado: HOTEL FIESTA INN.

**c).-** Acto reclamado: "1.- La totalidad de las actuaciones seguidas en el juicio laboral I-241/05 en virtud de que resultan violatorias de las garantías consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales, ya que no cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento de llamamiento a juicio a que se refiere el artículo 743 de la Ley Federal del Trabajo mismo que regula los requisitos de todo emplazamiento a juicio, esto es que la primera notificación debe ser personal y en el domicilio de la demandada, pero como se desprende del mismo expediente I-241/05, mi representada INMOBILIARIA POSADAS DEL MAR, S.A. DE C.V., con domicilio en Kilómetro 7.5 Carretera a Pichilingue sin número, Zona Industrial de la ciudad de La Paz, B.C.S. jamás fue llamada a juicio en virtud de que la misma no es parte demandada en el juicio principal mencionado por lo que en ningún momento se le notificó de demanda alguna en su contra

...

2.- El laudo Interlocutorio dictado por el Presidente de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esa ciudad con fecha 23 de abril de 2007, misma que notificada a mi representada con fecha 9 de mayo de 2007, en virtud del Recurso de Revisión promovido por mi representada con fecha 27 de febrero de 2007 en contra de los actos de ejecución que realizó el C. Actuario adscrito a esa H. Junta de fecha 22 de febrero de 2007, en virtud de que el C. Presidente de esa H. Junta no fue congruente ni exhaustivo al resolver el Recurso de Revisión contra actos del ejecutor planteado siendo estos los que realizó el mismo en fecha 22 de febrero de 2007 cuando el C. Actuario adscrito a esa H. Junta acudió al domicilio de mi representada ubicado en Kilómetro 7.5 Carretera a Pichilingue sin número, Zona Industrial de la ciudad de La Paz, B.C.S. a intentar ejecutar el laudo dictado dentro del juicio principal I-241/05, el cual ordena sea ejecutado en contra de quien resulte responsable de la fuente de trabajo denominada HOTEL FIESTA INN con domicilio en Kilómetro 5.5 de la Carretera a Pichilingue, de esta ciudad de La Paz, B.C.S., ante dicho recurso el C. Presidente de esa H. Junta No resolvió de fondo el mismo, en virtud de que solamente se limitó a decir que el C. Actuario estaba actuando en el domicilio correcto de la fuente de trabajo demandada, cuestión que es totalmente falsa, toda vez que de autos del expediente natural se desprende que mi representada demostró fehacientemente que el C. Actuario se constituyó en el domicilio de la misma, dicha actuación es justamente la razón del presente amparo, de lo contrario no depararía perjuicio alguno a mi representada es por ello que se conculcan las garantías individuales en el actuar de las responsables, pues INMOBILIARIA POSADAS DEL MAR, S.A. DE C.V. jamás fue demandada ni emplazada personalmente en el domicilio que ocupa la misma, es decir el ubicado en Kilómetro 7.5 Carretera a Pichilingue sin número, Zona Industrial de la ciudad de La Paz, B.C.S., motivo por el cual se afectaron mis garantías de audiencia, defensa y seguridad jurídica, por lo que la actuación realizada por el C. Actuario adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de fecha 22 de febrero de 2007, no puede estar fundada y motivada como todo acto de autoridad al tenor del artículo 16

Constitucional, pues INMOBILIARIA POSADAS DEL MAR, S.A. DE C.V., quien a su vez es responsable de la fuente de trabajo mencionada jamás fue llamada a juicio en forma personal, así mismo en dicha resolución interlocutoria el C. Presidente de esa H. Junta se limitó a decir que el medio idóneo para impugnar las ejecuciones de laudo era a través de un Incidente de Nulidad de Notificaciones, sin embargo, no tomo en cuenta que lo que mi representada estaba impugnando en tal recurso es precisamente EL ACTO DE EJECUCION tal y como lo establece el Capítulo XIV de la Ley Federal del Trabajo que se refiere a "LA REVISION DE LOS ACTOS DE EJECUCION"...

3.- El Laudo dictado por el C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje dentro de los autos del expediente laboral en que se actúa en virtud de que es improcedente la condena a una diversa persona por la misma acción cuando hay un patrón reconociendo la relación labora, en virtud de que no se deja en estado de indefensión al actor, toda vez que sus derechos derivados de la relación contractual, quedan protegidos por el reconocimiento que hizo la persona que se ostentó como patrón, tal y como sucedió dentro de los autos del presente expediente, toda vez que en fecha 17 de noviembre de 2005, los diversos codemandados Wallrock & More, S.A. de C.V. y el C. Francisco Ruiz Ceballos comparecieron a la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas a dar contestación a la demanda en su contra reconociendo la relación laboral con el actor, ofreciendo además las pruebas correspondiente para tal efecto, motivo por el cual es improcedente el laudo dictado en contra de diversa persona demandada aun cuando se le haya tenido por contestando en sentido afirmativo..."

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 6 de agosto de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla**

Rúbrica.

**(R.- 255017)**

**Coahuila de Zaragoza**

**Poder Judicial del Estado de Coahuila**

**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil**

**Torreón, Coah.**

**EDICTO**

En los autos del Exp. No. 894/2006, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. en contra de PEDRO RICARDO AVALOS ESPARZA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil antes Tercero Civil, en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (12) DOCE DE NOVIEMBRE DE (2007) DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente:

LOTE 13 DE LA MANZANA 228, EN PRIVADA ALBERTO M. ALVARADO NUMERO 413 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 6, 7 Y 8; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 17; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 14; Y, AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON PRIVADA ALBERTO M. ALVARADO. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN FAVOR DE PEDRO RICARDO AVALOS ESPARZA Y MA. DEL REFUGIO RODRIGUEZ GARCIA, BAJO LA PARTIDA 6267, FOJA 97, LIBRO 39-D, SECCION, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2000.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.) es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coah., a 27 de septiembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Diana Arellano Fuentes**

Rúbrica.

**(R.- 256319)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Grandes Contribuyentes**  
**330-SAT- 844**  
**“10 años del SAT al Servicio de México”**

**Asunto:** Cambio de domicilio.

AVISO mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes.

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 20, apartado K del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, y modificado por Decreto, publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, se comunica a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades y al público en general, que a partir del día 9 de octubre de 2007, el nuevo domicilio de la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes, dependiente de la Administración General de Grandes Contribuyentes, del Servicio de Administración Tributaria, se ubicará en avenida Hidalgo número 77, módulo IV, quinto piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

Atentamente  
 México, D.F., a 28 de septiembre de 2007.  
 El Administrador General de Grandes Contribuyentes  
**Lic. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**  
 Rúbrica.

**(R.- 256311)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Grandes Contribuyentes**  
**330-SAT-845**  
**“10 años del SAT al Servicio de México”**

**Asunto:** Cambio de domicilio.

AVISO mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Administración Central Jurídica Internacional y de Normatividad de Grandes Contribuyentes.

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 20, apartado H del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, y modificado por Decretos publicados en el propio Diario Oficial de la Federación los días 12 de mayo de 2006 y 28 de noviembre de 2006, se comunica a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades y al público en general, que a partir del día 9 de octubre de 2007, el nuevo domicilio de la Administración Central Jurídica Internacional y de Normatividad de Grandes Contribuyentes, dependiente de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, se ubicará en avenida Hidalgo número 77, módulo IV, quinto piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

Atentamente  
 México, D.F., a 28 de septiembre de 2007.  
 El Administrador General de Grandes Contribuyentes  
**Lic. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**  
 Rúbrica.

**(R.- 256313)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Dirección General de Autorizaciones**  
**312-1/852013/2007**  
**Expediente CNBV.312.211.25 (611.U-708)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.  
 UNION DE CREDITO PROMOCION  
 EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Grajales Robles No. 13  
Col. Del Valle  
03100, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de diciembre de 2006, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-48037 de fecha 23 de noviembre de 1993, para quedar como sigue:

- "SEGUNDO.-** .....
- I.-** .....
- II.-** El capital social autorizado es de \$45'137,400.00 (cuarenta y cinco millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), representado por 247,003 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 204,371 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.
- III.-** ....."

Atentamente  
México, D.F., a 13 de septiembre de 2007.  
El Director General  
**Lic. José Antonio Bahena Morales**  
Rúbrica.

(R.- 256113)

**PROMOTORA TURISTICA POSADA REAL, S.A. DE C.V.**  
NOTIFICACION

Conforme a la cláusula décima y vigésima segunda del contrato de fideicomiso, denominado "FAMITUR", según consta en la escritura pública número 70,947, otorgada el 14 de junio de 1979 por el Lic. Francisco Villalón Igartúa, Notario Público número 30 de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo patrimonio se encuentra constituido por el Hotel Best Western Posada Real Ixtapa (antes Hotel Castel Palmar Ixtapa), ubicado en Ixtapa, Zihuatanejo, se notifica a las personas que se mencionan a continuación, que disponen de un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente notificación, para realizar el pago de las cantidades que aparecen a su cargo por concepto de impuestos, derechos, gastos de administración y mantenimiento, remodelaciones y mejoras y demás conceptos contemplados en dicho contrato de fideicomiso:

1.- Anette Schnippenkoetter	\$ 56,125.87
2.- Eduardo Gutiérrez Rodríguez	\$ 45,538.77
3.- Emilia Martínez de Orozco	\$111,362.13
4.- Ernesto López Leguizamo	\$ 13,581.22
5.- Enrique Ríos Martínez	\$ 35,823.65
6.- Gustavo Nava Trejo	\$ 24,761.73
7.- Irma González Plata	\$ 55,681.06
8.- Jorge Pérez Lerma	\$107,023.43
9.- Juan Bautista Truqui M.	\$ 78,447.59
10.- Luis Gerardo Troconi Berumen	\$ 49,149.75
11.- Marco Antonio Cárdenas	\$119,811.33
12.- Miguel Téllez León	\$ 13,581.22
13.- Ramón Eguivar Rivero	\$ 49,149.75
14.- Raúl González Torres y/o Daniel Aceves Varela	\$ 89,222.87

El pago correspondiente deberá efectuarse en horas y días hábiles, en Paseo del Pedregal número 59, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 555-652-7805.

Atentamente  
México, D.F., a 9 de octubre de 2007.  
Representante Legal del Fiduciario  
**Lic. Guillermo Cepeda Yzaga**  
Rúbrica.

(R.- 256327)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Regional Norte**  
**Delegación San Luis Potosí**  
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su Delegación Estatal en San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, hace una atenta invitación a todas las personas físicas

o morales que deseen participar en la licitación por invitación DCSG/O2/2007, el día 19 de octubre de 2007 consistente en la adquisición de bienes muebles institucionales. No pueden participar las personas que se ubiquen en los supuestos en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Lote No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio mínimo de venta
1	Vehículos de diferentes marcas y modelos	16	Unidad	\$151000
2	Líquido fijador cansado (se generan promedio mensual 300 lts convenio de venta semestral)	300	Lts	\$16.3162
3	Placa radiográfica (se generan en promedio mensual 100 kg (convenio de venta semestral)	100	Kg	\$3.50
4	Ropa de desecho limpio en promedio mensual se generan 350 kg (convenio de venta semestral)	350	Kg	\$3.9868
5	Alimento de desecho alimenticio de cocina y comedor se generan en promedio mensual 2,500 kg (convenio de venta semestral)	2,500	Kg	\$0.1678
6	Radios marca Motorola	210	Unidad	\$11,968

La entrega de bases sin costo alguno, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna, en la ciudad de San Luis Potosí, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles del 11 al 18 de octubre de 2007.

Los depósitos de garantía deberán ser constituidos por los participantes en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto, expedido por una institución bancaria.

La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2007 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 255, colonia Moderna, en la ciudad de San Luis Potosí.

Las inscripciones se efectuarán el día 19 de octubre de 2007, de 8:30 a 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 255, colonia Moderna, en la ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentación para inscripción y el acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, el día 19 de octubre de 2007 a las 10:30 horas, dando a conocer el fallo de la licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el acta que firmarán los asistentes.

La entrega de los bienes a quien sea merecedor de la adjudicación de los bienes y/o contratos, se realizará cinco días hábiles después de la fecha de adjudicación.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de octubre de 2007.  
 El Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
**Lic. René Alonso Flores**  
 Rúbrica.

**(R.- 256275)**